

EUGENIO BULYGIN (1931-2021)*

ALEJANDRO CALZETTA, EZEQUIEL MONTI & JULIETA RÁBANOS**

I

Agradecemos al equipo editorial de *Lecciones y Ensayos* por haber tenido la excelente iniciativa de realizar este merecido homenaje a Eugenio Bulygin y por habernos invitado —¡habiendo tantas personas alrededor del mundo cuyas vidas Eugenio marcó de manera indeleble!— para contribuir con algunas palabras. Eugenio publicó su primer artículo académico precisamente en *Lecciones y Ensayos*,¹ por lo que este es un lugar especialmente apropiado para homenajearlo.

Eugenio fue, sin lugar a dudas, uno de los filósofos del derecho más importantes del siglo XX. Su contribución filosófica y su influencia en la disciplina difícilmente puedan ser sobreestimadas. Como si eso fuera poco, contribuyó decisivamente al desarrollo y la consolidación democrática de la Facultad de Derecho de la UBA, ayudó a formar una vibrante tradición de filosofía analítica en la Argentina y en el mundo latino, ofició de mentor y maestro de una innumerable cantidad de hoy destacados filósofos y filósofas, fue un profesor excepcional, un juez honesto e imparcial² y, por

* Recepción del original: 10/08/2021. Aceptación: 12/08/2021.

** Alejandro Calzetta es profesor de teoría del derecho y de interpretación jurídica, Facultad de Derecho, Universidad Alberto Hurtado (Chile). Correo electrónico: acalzetta@uahurtado.cl

Ezequiel Monti es profesor Investigador Asistente, Escuela de Derecho, Universidad Torcuato di Tella (UTDT). Correo electrónico: emonti@utdt.edu

Julieta Rábanos es Investigadora postdoctoral en filosofía del derecho del Departamento de Derecho de la Universidad de Génova (*Istituto Tarello per la filosofia del diritto*), Italia. Correo electrónico: julieta.rabanos@giuri.unige.it

1. BULYGIN, “Las esencias y los juicios esenciales en la filosofía de Husserl”, p. 79.

2. Eugenio solía bromear observando que nunca una parte en un juicio lo había “acusado de imparcialidad”.

sobre todas las cosas, una excelente persona: humilde, amable, infinitamente generoso, dueño de un sofisticado sentido del humor y amante de los placeres de la vida. En lo que sigue, intentaremos referirnos brevemente a cada una de estas dimensiones de su vida, sabiendo, desde ya, que estaremos lejos de hacerle justicia (aunque, por otro lado, como buen escéptico moral, él hubiera negado que el enunciado "no le haremos justicia" fuera susceptible de verdad o falsedad y, por ende, de ser conocido).

II

Eugenio nació en 1931 en un estado que ya no existe, la Unión Soviética, en la ciudad de Kharkov, actual Ucrania.³ Fue hijo único de una familia de profesionales e intelectuales: su padre, Víctor, era ingeniero; su madre, María, profesora en escuelas secundarias de alemán y francés; y su tío abuelo Lev Kandyba —hermano menor de su abuela materna Vera Kandyba—, un reconocido bacteriólogo. Desde chico, su madre y su abuela le enseñaron a leer y escribir, y le inculcaron, entre otras cosas, el amor por la literatura y la poesía.⁴

Sus primeros años fueron, como los describiera él mismo con un amable eufemismo, "un tanto azarosos".⁵ Lo cierto es que esa etapa de su vida estuvo signada por los dos regímenes totalitarios más terroríficos del siglo XX, el comunismo soviético y el nazismo. En 1937 y 1938, el régimen de Stalin hizo desaparecer a su tío abuelo Lev Kandyba; luego supieron había muerto en los tristemente célebres *gulags*. En 1941, Hitler invadió Kharkov; el hambre y el frío sobrevinientes forzaron a la familia Bulygin a emigrar a un cercano pueblo rural. Allí vivieron mientras pudieron. Sin embargo, después de la batalla de Stalingrado y con el frente acercándose, toda la familia decidió, sin éxito, escapar a París. Fueron interceptados por la policía alemana en la frontera con Polonia y deportados a un campo de concentración cerca de Linz, Austria.

3. Esta breve reconstrucción biográfica está basada fundamentalmente en BULYGIN & LITSCHESKI PAULSON, "An (Auto)biographical Sketch".

4. Amor que duraría toda su vida, especialmente por la literatura rusa. De hecho, Eugenio tradujo del alemán —junto a la célebre escritora Sara Gallardo— ensayos del poeta Gottfried Benn (Alfa, 1977) y —junto a Leopold Nilus— la pieza teatral *Leonce y Lena* de Georg Büchner (Nueva Visión, 1960).

5. CARACCILO, "Entrevista a Eugenio Bulygin".

Terminada la guerra, la familia Bulygin se estableció en Linz, donde Eugenio adoptaría el alemán como segunda lengua y finalmente retomaría sus estudios al asistir a la *Realschule*. En broma, siempre recordaba que “había sido colega de Wittgenstein” porque había ido al mismo colegio —el único detalle era que él lo había hecho unos 40 años después—. En esa época, desarrolló una intensa pasión por el ajedrez que nunca abandonaría.

En 1949, la familia Bulygin decidió emigrar a la Argentina, bajo los auspicios de un programa de las Naciones Unidas. En ese momento, Linz estaba dividida en una zona estadounidense y otra soviética y, por obvias razones, la familia Bulygin no solo tenía miedo de vivir tan cerca del ejército soviético, sino que tampoco tenía intención alguna de regresar a la Unión Soviética.

Se instalaron en Lanús, una localidad del Gran Buenos Aires. Otra vez, Eugenio tuvo que aprender un nuevo idioma, esta vez uno que le era completamente desconocido. Lo hizo en menos de un año, fundamentalmente socializando en el Club Argentino de Ajedrez. Una vez familiarizado con el idioma, retomó sus estudios y completó el secundario en tan solo dos años y medio rindiendo exámenes libres.⁶

Aunque sus intereses estaban en la literatura, las matemáticas y la filosofía, Eugenio decidió estudiar derecho, una carrera “más práctica”. Nunca se arrepintió. Ingresó a la Universidad de Buenos Aires en 1953, institución en la que permaneció desde entonces. Allí fue deslumbrado por Ambrosio L. Gioja, a quien siempre recordaba con admiración y cariño. Era habitual que contara la anécdota de la primera vez que lo vio dictando clases: entró al aula y vio a este señor alto enseñando la filosofía de Husserl con una tiza en la mano, trayéndola de aquí para allá, mientras hablaba de *epoché*, *noema*, etcétera.⁷ Pero la tiza nunca tocaba el pizarrón: era para ilustrar vívidamente la diferencia entre lo que uno piensa, el objeto, el objeto que uno piensa, etcétera. Fue Gioja, precisamente, quien lo introdujo a la obra de Hans Kelsen.⁸ Eugenio

6. No le reconocieron aquí los estudios realizados en Austria.

7. Estos son conceptos claves de la filosofía de Husserl. Gioja era un fenomenólogo estudioso de la obra de Husserl. Su influencia en el primer artículo de Eugenio es evidente. Sin embargo, bajo la influencia de Carlos Alchourrón, Bulygin pronto abandonaría este entusiasmo inicial con la fenomenología en favor de la filosofía analítica.

8. Aunque Eugenio pronto abandonó el entusiasmo por la fenomenología, no ocurrió lo mismo con Kelsen. Por el contrario, en sus palabras, “la teoría de Kelsen quedó como una

pronto se convertiría en su ayudante alumno y, una vez recibido, en docente de su cátedra.

En el Instituto de Filosofía del Derecho de Gioja, Eugenio conoció a su amigo inseparable y compañero de aventuras filosóficas, Carlos Alchourrón, quien ya tenía una sólida formación en lógica y filosofía analítica. Sus intensas discusiones con Gioja son motivo de varios mitos y leyendas. Eugenio nos contaba, con una sonrisa apenas perceptible, que "los gritos se escuchaban en toda la Facultad". Estas discusiones entre Gioja y Alchourrón jugaron un rol determinante en la génesis de la filosofía del derecho analítica en la Argentina. Alchourrón fue responsable del cambio de clima en el Instituto: pronto Kant y Husserl fueron reemplazados por Wittgenstein, Carnap, Quine y Tarski. La influencia de Alchourrón selló el compromiso de Eugenio con la filosofía analítica y el análisis lógico.

Eugenio se recibió de abogado en 1958 y se doctoró en 1963. Ese mismo año, recibió una beca Humboldt para estudiar en Alemania junto a Ulrich Klug y Hans Welzel. En 1968, obtuvo una beca del British Council para hacer una estancia de investigación en Oxford, donde coincidió con Genaro Carrió, Eduardo Rabossi y Thomas Moro Simpson. Su supervisor fue nada más ni nada menos que H. L. A. Hart. Allí cultivó amistades que perdurarían en el tiempo, con George Henrik Von Wright (otra influencia clave en el desarrollo de su teoría),⁹ Peter Strawson, John Prior y John Mackie. Eugenio solía contar dos anécdotas sobre su estancia en Oxford. La primera se refiere al fugaz y heterodoxo plan que pergeñaron con Carrió para entrar en la historia de la filosofía. Elizabeth Anscombe les había encargado que trasladaran un manuscrito de Wittgenstein desde Oxford a Cambridge. En el viaje en tren, Eugenio tuvo una brillante y criminal idea: "Tito, quemémoslo. Pasaremos a la historia como los que quemaron el último manuscrito de Wittgenstein". El semblante de Carrió —quien no estaba seguro de hasta qué punto se trataba o no de una broma— fue suficiente para que desistiera de la idea. El manuscrito fue publicado poco

base permanente. Aún hoy sigo creyendo que una buena formación kelseniana es fundamental para todos los que quieren iniciarse en la filosofía jurídica". BULYGIN, "Mi visión de la filosofía del derecho", p. 86.

9. En sus palabras, "en la base de mi concepción de la filosofía del Derecho están la filosofía analítica y la lógica, debido en buena medida a la influencia de dos grandes lógicos y filósofos: G. H. von Wright y C. Alchourrón. Los dos han dejado una profunda huella en mi actividad filosófica y en mi vida". BULYGIN, "Mi visión de la filosofía del derecho", p. 86.

tiempo después bajo el título de *On Certainty*. La segunda tuvo lugar en una visita posterior a Oxford en 1977, en la que Eugenio "salvó" a Carlos Nino. Nino había sido su estudiante¹⁰ y estaba en ese momento haciendo su doctorado en Oxford. En una cena, Eugenio notó que cuando le preguntaba a Hart por la tesis doctoral de Nino, Hart se mostraba reticente y esquivaba el tema. Eugenio decidió transmitirle su inquietud a Mackie, quien leyó la tesis de Nino y envió una carta a Hart mostrándole que su objeción estaba basada en un error de interpretación. Hart aceptó el argumento de Mackie y aprobó la tesis de Nino.¹¹

A su regreso de Oxford, Eugenio fundó, junto a otros destacados filósofos, la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico (SADAF) y fue nombrado (por concurso) profesor asociado de Introducción al Derecho. Siguió dando clases en la UBA por el resto de su vida.

En 1971, publicó junto a Carlos Alchourrón su célebre *Normative Systems*, una obra imprescindible.¹² En palabras de José Juan Moreso, se trata de "una de esas realizaciones culturales que suceden solo de vez en cuando, una gema, una piedra preciosa".¹³

En 1984, tras el regreso de la democracia, fue designado decano normalizador de la Facultad de Derecho de la UBA, mandato que desempeñó con dedicación y convicción democrática. Tras finalizar su mandato en 1986, fue designado juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, cargo que ejerció informado por sus convicciones teóricas y sensible a las (inevitablemente subjetivas) consideraciones de justicia, hasta el 2001.

10. Eugenio siempre admiró el enorme talento filosófico de Nino: "un alumno desagradable, que levantaba la mano todo el tiempo y hacía preguntas impertinentes. Era una cabeza sensacional". FERRAIOLI, MONTI & RÁBANOS, "Una universidad para la democracia: entrevista a Eugenio Bulygin", p. 13.

11. Eugenio contaba esta anécdota para ilustrar la generosidad, el compromiso y la honestidad intelectual de Mackie y Hart.

12. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Normative Systems*. La primera traducción al español fue con un desafortunado cambio de título impuesto por los editores: ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales* (Astrea, 1975). En una reciente segunda edición se volvió al título original: ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas normativos* (2da ed., Astrea 2012). También fue traducido al alemán (Verlag Karl Alber, 1994), al italiano (G. Giappichelli Editore, 2005) y al ruso (Universidad de San Petersburgo, 2013).

13. MORESO, "Con Eugenio Bulygin, a hombros de gigantes".

Nunca dejó de vivir para la filosofía: escribiendo, discutiendo, enseñando. Siguió asistiendo religiosamente, en la medida de sus posibilidades, al célebre Seminario que, junto a Alchourrón, había iniciado hace más de 50 años. Falleció el 11 de mayo de 2021, cuando faltaban apenas unos meses para que cumpliera 90 años.

III

Eugenio fue un profesor excepcional, una clase de profesor tan inexistente hoy como el país en el que nació. Desde su incorporación como ayudante alumno a la cátedra de Gioja en 1956, ejerció la docencia universitaria de manera prácticamente ininterrumpida, tanto en la UBA¹⁴ como en otras universidades, públicas y privadas, del país y del extranjero.¹⁵

Los tres tuvimos el placer de tenerlo como profesor. Aunque para entonces ya tenía más de 70 años, daba clases con increíble vigor y entusiasmo. Ezequiel lo tuvo como profesor de un curso del Ciclo Profesional Orientado "El concepto de orden jurídico" en el que, básicamente, se estudiaban los problemas analizados en *Normative Systems*. Ezequiel recuerda

14. En la UBA, fue ayudante alumno (1956-1958), ayudante de segunda (1958-59) y jefe de Trabajos Prácticos (1963) en el curso de Filosofía del Derecho de Gioja; profesor adjunto interino (1963-71), profesor asociado ordinario (1971-1983) y profesor titular ordinario (1983-1986) de Introducción al Derecho; y luego Profesor Titular (catedrático) (1986-1991) y Profesor Titular Plenario (1991-1997) de Filosofía del Derecho. En 1997, fue nombrado profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires y, en ese carácter, siguió dictando clases tanto de grado como de posgrado en la Facultad de Derecho hasta su fallecimiento. También fue ayudante de cátedra (1958-1960) y profesor encargado de cátedra (1967-1973) de Filosofía e Historia de las ideas Filosóficas, además de haber colaborado en la cátedra de Alchourrón.

15. Fue profesor de Introducción al Derecho en la Universidad Nacional de la Plata (1965-80), de Teoría General del Derecho en la Universidad del Museo Social Argentino (1974-76), de Filosofía en la Universidad Centro de Altos de Estudios de Ciencias Exactas (1978-79) y de Lógica y Derecho en la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT) (2004-2010). Además, fue profesor visitante en numerosas universidades del mundo, entre otras: la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad de Tel Aviv, la Academia de Derecho Internacional de La Haya, Universidad Autónoma de Barcelona, España, el Centro de Estudios Superiores de Girona, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), la Università degli Studi di Génova, la Universidad de Sao Paulo, etcétera.

sentir el mismo tipo de fascinación filosófica que Eugenio sintió con Gioja. Con su particular acento y sus modos de caballero inglés, Eugenio explicó en la primera clase la historia de la lógica de Aristóteles a Frege, los problemas centrales del desarrollo de una lógica de normas, etcétera. Cada frase estaba perfectamente construida, nada de lo que decía era irrelevante o redundante, un guion perfectamente escrito y ejecutado. Pero con la misma perfección respondía a las preguntas y objeciones, como si todos los presentes hubieran ensayado la clase mil veces antes de ese día. Aunque Ezequiel ya había leído antes algunas páginas de *Normative Systems*, cuando volvió a su casa ese día, decidió comenzar a leerlo desde cero. Se quedó leyendo fascinado toda la noche hasta bien pasadas las ocho de la mañana. Fue una experiencia filosófica única.

Hay dos anécdotas que pueden servir para ilustrar el modo en que Eugenio concebía la enseñanza filosófica. Cuando Eugenio comenzó a dar clases, Gioja le pidió que diera una clase sobre “persona jurídica”. Eugenio observó tímidamente que no sabía nada de ese tema, pero Gioja insistió y Eugenio no tuvo más opción que preparar la clase. Allí aprendió una valiosa lección, que transmitiría siempre: “la mejor manera de aprender es dar una clase”.¹⁶

La segunda anécdota es la siguiente. Eugenio emigró a la Argentina huyendo del terror del nazismo y del comunismo soviético. Sin embargo, en la Argentina lamentablemente habría de padecer también a diversos regímenes dictatoriales, lo que signó su desarrollo intelectual de varias maneras. La dictadura de Onganía fue particularmente terrible para el sistema universitario. En 1966, se produjo la Noche de los Bastones Largos, en la que profesores y estudiantes de varias facultades de la UBA fueron duramente reprimidos cuando se manifestaban en contra de la decisión dictatorial de intervenir la universidad, para acabar con el gobierno tripartito y la autonomía universitaria. A raíz de ese episodio, muchos profesores e investigadores decidieron renunciar a modo de protesta y muchos acabarían exiliándose. El “grupo Gioja” decidió colectivamente no renunciar y resistir la intervención desde las aulas. Aunque Eugenio había votado por la renuncia, decidió acatar lo decidido por la mayoría.¹⁷ En ese momento

16. FERRAIOLI, MONTI & RÁBANOS, “Una universidad para la democracia: entrevista...”, p. 24.

17. Al respecto, Eugenio recuerda que “Fue una decisión difícil, sobre todo porque muchos amigos que pensaban igual que nosotros renunciaron (Genaro Carrió, Gregorio Klimovsky, Eduardo Rabossi y Enrique Bacigalupo) y yo temía que esta discrepancia política iba a

dramático, Eugenio y Alchourrón decidieron crear un grupo de estudio con el fin último de derrocar al gobierno militar y el fin inmediato más modesto de discutir *La sociedad abierta y sus enemigos* de Karl Popper: un libro que se proponía "intentar contribuir a nuestra comprensión del totalitarismo y de la importancia de la lucha perenne en su contra".¹⁸ El grupo no logró su fin último: "Onganía ni se enteró", solía bromear Eugenio. Pero sí, felizmente, su fin inmediato. Este fue el inicio del famoso Seminario de Alchourrón y Bulygin que, como mencionamos, continúa hasta hoy.¹⁹ Luego de la lectura de Popper, el seminario siguió con la lectura y discusión de una variedad de textos, menos explícitamente políticos, de lógica y filosofía analítica.

Años después, Pablo Ruiz-Tagle le preguntaría a Eugenio: "¿cómo es que en los tiempos de la dictadura militar ustedes se dedicaron a enseñar cuestiones tan abstrusas como los problemas relativos a la lógica de normas y de los sistemas normativos y no, en cambio, cuestiones más sustantivas, vinculadas a la democracia y los derechos humanos?". Eugenio respondió lacónicamente: "Nosotros le enseñamos a los estudiantes a pensar". Personas que sean capaces de pensamiento crítico e independiente son, en efecto, el antídoto más efectivo contra las dictaduras y los totalitarismos. Y en el desarrollo de un pensamiento crítico e independiente, la lógica juega un rol fundamental en la medida en que nos permite explicitar los compromisos inferenciales implícitos en nuestros esquemas conceptuales y que, de otro modo, seríamos incapaces de examinar y cuestionar.²⁰

Estas dos viñetas resumen bien, creemos, el modo en que Eugenio concebía la enseñanza filosófica y su importancia: enseñar es el mejor modo de aprender, y el objetivo de enseñar filosofía es enseñar a pensar, el mejor modo de combatir los totalitarismos y el cemento indispensable de toda sociedad abierta y democrática.

repercutir en las relaciones personales, pero felizmente eso no ocurrió". CARACCILO, "Entrevista a Eugenio Bulygin", p. 501.

18. POPPER, *The Open Society and Its Enemies*.

19. El nombre oficial del seminario es "Seminario Permanente de Lógica y Filosofía del Derecho" aunque todos se refieren a él como "Seminario Alchourrón y Bulygin" o, simplemente, "seminario de los martes". El seminario fue dirigido inicialmente por Eugenio y Alchourrón. Luego del fallecimiento de Alchourrón, Hugo Zuleta ocupó su lugar. Actualmente es dirigido también por Juan Pablo Alonso.

20. BRANDOM, *Articulating Reasons*, p. 71.

IV

Eugenio concebía la filosofía como una práctica fundamentalmente colectiva. Ello se evidencia, entre otras cosas, en su fructífera colaboración con Alchourrón. Tan estrecha fue esta colaboración que, en sus propias palabras, “no sería demasiado exagerado considerar que todos estos trabajos (incluso algunos que, oficialmente, habían escrito de manera individual) hayan salido de la misma pluma, empuñada —según algunas malas lenguas— por Carlos Eugenio Bulyrón, un personaje mítico, que solo realiza actividades filosóficas”.²¹ En relación con su proceso de escritura conjunta, en el que la discusión oral jugaba un rol fundamental, Eugenio observaba que tenía “dos enormes virtudes: es divertido y los resultados suelen ser bastante mejores de los que se hubieran alcanzado con un trabajo estrictamente individual”.²²

Esa observación puede extenderse, creemos, a su concepción de la actividad filosófica en general: es más divertida y productiva si se la realiza colectivamente. Esta convicción llevó a Eugenio a intentar consolidar comunidades académicas en las que existan discusiones e intercambios vigorosos regulares.²³ Uno de esos espacios fue el ya mencionado Seminario de Alchourrón y Bulygin. En efecto, al respecto observó en un acto homenaje que: “si hay alguna conclusión por sacar luego de estos cuarenta años [de Seminario], es

21. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Análisis lógico y derecho*.

22. CARACCILO, “Entrevista a Eugenio Bulygin”, p. 502. Ambas cosas parecían estar siempre en la mente de Eugenio cuando tuvimos la ocasión, en el marco del Seminario, de leer con él *Normative Systems* de inicio a fin. Ante algunas preguntas relacionadas con los teoremas lógicos del libro, Eugenio releía las partes señaladas, pensaba un momento, y luego decía con una sonrisa: “No estoy totalmente seguro: ¡esto claramente debió haberlo escrito Carlos!”.

23. En este aspecto fue decisivamente influido por su maestro Gioja. Una de las virtudes de Gioja que Eugenio solía resaltar era, precisamente, su capacidad para articular grupos. La siguiente anécdota es ilustrativa: “Para que se den cuenta de la cantidad de gente que trabajaba con Gioja, cuando vino Alf Ross a la Universidad de Buenos Aires, invitado por nosotros, por supuesto, en el 58 o 59, Gioja dio una gran recepción en su casa [...] Y Ross me preguntó: “Dígame, ¿quiénes son toda esta gente?”. “Todos colaboradores de la cátedra de Gioja”, le dije. “¿Todos profesores?”. “Bueno, algunos profesores, otros alumnos, otros ayudantes, pero todos colaboradores de Gioja”. ¡Eran 120! Ross, que estaba solo en Dinamarca, no tenía ni siquiera un ayudante, no lo podía creer. Cómo puede ser que 120 personas trabajen en Filosofía del Derecho. ¡Y era insólito!”. FERRAIOLI, MONTI & RÁBANOS, “Una universidad para la democracia: entrevista...”, p. 28.

que trabajar solo en un escritorio es muy difícil y no es muy fructífero”.²⁴ También desempeñó un rol fundamental en este sentido a nivel internacional en su carácter de presidente de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social (IVR, por sus siglas en alemán), cargo que desempeñó entre 1999 y 2003 (luego sería designado presidente honorario), y desde el cual contribuyó al desarrollo de una comunidad académica global en la disciplina.

Con esa misma convicción, Eugenio fundó la Sociedad Argentina de Análisis Filosófico (SADAF) junto con Genaro Carrió, Eduardo Rabossi y Thomas Moro Simpson: una institución fundamental en la consolidación de la filosofía analítica en nuestro país. Como ya mencionamos, los cuatro —Eugenio, Carrió, Rabossi y Simpson— habían coincidido en Oxford en 1968. Allí asistieron a varias reuniones de la Philosophical Society y quedaron impresionados por la calidad e intensidad de las discusiones. Así, al regresar al país en 1969, decidieron crear una institución de estudios de filosofía creada a imagen y semejanza de la Philosophical Society.

SADAF desempeñó un rol vital en ese período oscuro de la década de 1970, en el que padecimos dos dictaduras militares y un interregno democrático caracterizado también por la violencia y la persecución académica.²⁵ Recordemos que, tras la Noche de los Bastones Largos, muchos profesores e investigadores —especialmente de las Facultades de Ciencias Exactas y de Filosofía de la UBA— renunciaron o fueron echados de sus cargos. SADAF representó un refugio intelectual y académico en el que podían seguir discutiendo e investigando en un ámbito de espíritu crítico. Como observa Diana Maffia, “cuando llegó la dictadura, las actividades de SADAF eran una isla de racionalidad y cordura en medio de la oscuridad. A estos grupos que mantuvieron vivo el conocimiento se los llamó después La Universidad de Las Catacumbas”.²⁶ Entre otras cosas, SADAF estableció un sistema de becas para quienes habían tenido que alejarse de la universidad, ofreció un posgrado en filosofía analítica (único en América Latina en ese momento) e invitó a filósofos de prestigio internacional de la tradición analítica, quienes dieron cursos y seminarios (entre ellos, para nombrar solo algunos, Georg Henrik von Wright, Joseph Raz, Donald Davidson, Jaegwon Kim, etcétera).

24. Derecho al Día, “Reconocimiento Institucional del Seminario Permanente de Lógica y Filosofía del Derecho codirigido por los Dres. Eugenio Bulygin y Hugo Zuleta”, 4/10/2007.

25. MAFFIA, “El análisis filosófico y la universidad de las catacumbas”.

26. MAFFIA, “El análisis filosófico y la universidad de las catacumbas”, p. 9.

SADAF fue, además, importante desde el punto de vista político. Allí, por ejemplo, se analizó —en plena dictadura— el informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1979 sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, se discutieron diversas teorías normativas sobre guerra justa durante la guerra de Malvinas y se elucubraron los fundamentos filosóficos, morales y jurídicos de lo que luego sería el Juicio a las Juntas. Y, de hecho, como veremos, varios funcionarios importantes en el período de la transición democrática, incluido el propio Eugenio, “venían” de SADAF.

V

Eugenio y otros filósofos de SADAF desempeñaron, en efecto, un rol fundamental en la consolidación democrática luego del fin de la última dictadura militar. En 1983, cuando ya comenzaba la transición hacia las elecciones, Eugenio —junto a Nino, Alchourrón, Carrió y Ricardo Guibourg, entre otros— decidió participar activamente en política. Sabían que era un momento crucial para quienes, como ellos, estaban comprometidos con la democracia y los derechos humanos y, luego de entrevistarse con diferentes candidatos, decidieron apoyar a Raúl Alfonsín.²⁷

El compromiso moral de Eugenio con la democracia y los derechos humanos, y su consecuente compromiso político sirve para desestimar, por cierto, una crítica común pero errónea al escepticismo moral. Como dijimos, Eugenio era un escéptico en materia moral: no creía en la existencia de hechos morales objetivos ni que los juicios morales fueran susceptibles de verdad o falsedad. Sin embargo, el escepticismo moral no es en absoluto incompatible con la posesión de profundas convicciones morales, como el caso de Eugenio demuestra. Tanto es así que Eugenio creía que el hecho de que los derechos humanos carecieran de validez objetiva hacía todavía más clara la necesidad de la actividad política para defenderlos: “Si no existe [...] una moral absoluta, entonces los derechos humanos son efectivamente muy frágiles, pero la actitud correcta no es crear sustitutos ficticios para tranquilidad de los débiles, sino afrontar la situación con decisión y coraje: si se quiere que los derechos humanos tengan vigencia efectiva, hay que lograr que el legislador positivo los asegure a través de las disposiciones

27. FERRAIOLI, MONTI & RÁBANOS, “Una universidad para la democracia: entrevista...”, p. 10.

constitucionales correspondientes y que los hombres respeten efectivamente la constitución”.²⁸

Cuando eventualmente Alfonsín fue electo y asumió la presidencia, convocó a “los filósofos” —como se refería a ellos— para que colaboraran en su gobierno, lo que hicieron, efectivamente, con decisión y coraje. Carrió fue designado juez de la Corte Suprema; Nino y Jaime Malamud Goti fueron asesores; Rabossi fue nombrado Subsecretario de Derechos Humanos. Eugenio, por su parte, fue nombrado “decano normalizador” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.²⁹

Bajo su decanato, la Facultad de Derecho acompañó la transición de la sociedad desde la dictadura a la democracia, y realizó su propia transición desde la sujeción e intervención hacia la autonomía. No es posible aquí enumerar exhaustivamente todos los cambios puestos en marcha en ese período, que transformaron a una facultad signada por el autoritarismo y el dogmatismo en una comunidad académica activa, crítica e independiente. Sin embargo, ellos contribuyeron —como aspiraban Eugenio y su círculo— a transformar a la facultad en otro de los pilares de la democracia restaurada.

Una de las primeras decisiones era clara, y quizás la más urgente: la expulsión de la policía de los pasillos de la facultad.³⁰ Le siguió la recreación de los claustros universitarios, con la correspondiente recreación del gobierno de la facultad, y el enjuiciamiento académico a profesores impuestos por la dictadura. Asimismo, se reestructuró completamente la malla institucional de la facultad en un proceso que podría llamarse *departamentalización*.³¹

28. BULYGIN, “Sobre el estatus ontológico de los derechos humanos”, p. 84.

29. “La “normalización” de las Universidades Nacionales se ordenó mediante un decreto que disponía la intervención de estas y la designación de “rectores normalizadores” y, para las facultades, “decanos normalizadores. Poder Ejecutivo Nacional, Decreto 154/83, arts. 1 y 3”.

30. La decisión era arriesgada y requería valentía. En efecto, durante la dictadura, hubo numerosos tiroteos en la Facultad. Al respecto, Eugenio recuerda que “yo retiré la policía y al día siguiente me asusté. Dije: ‘Caramba, ¿y qué hago si se arma una gresca o una pelea?’. Porque ya era tarde, no podía volver a llamar a la policía. Resolví confiar en Dios y no hice nada. Y no pasó nada. Yo tengo la impresión [...] de que la gente se hartó de la violencia. Porque hubo tantos asesinatos, tantos tiroteos, etcétera, que la gente se hartó y no hubo violencia. La transición fue muy tranquila”. FERRAIOLI, MONTI & RÁBANOS, “Una universidad para la democracia: entrevista...”, p. 12.

31. Se trata de un proceso de creación de diferentes departamentos, dentro de la facultad, cada uno dedicado a un área específica del derecho: Departamento de Derecho Civil, Departamento

Finalmente, se cambió el viejo plan de estudios, que resultaba extremadamente rígido y en el que no existía prácticamente ningún vínculo entre profesores y estudiantes (los cursos presenciales eran escasos y meros apoyos para rendir el examen), por uno apoyado fuertemente en las clases presenciales y que introdujo el Ciclo Profesional Orientado, en el que se dejaba mucha más libertad a los estudiantes a la hora de elegir los cursos y a los profesores a la hora de diseñarlos. Conocido como el “Plan 1985”, este nuevo plan cambió completamente el paradigma de enseñanza en la Facultad de Derecho hacia uno que —con modificaciones— rige en gran medida hasta hoy.³²

VI

Eugenio fue, asimismo, un mentor excepcional. En efecto, fue fundamental en la formación de varias nuevas generaciones de excepcionales filósofos y filósofas del derecho. Una mención especial en este sentido merece el núcleo del grupo de (entonces) jóvenes que coincidieron en Buenos Aires en la década de 1990 y que serían conocidos luego como los “*Bulygin’s Boys and Girls*”: Daniel Mendonca (de Paraguay), José Juan Moreso (de España), Pablo Navarro y Cristina Redondo (de Córdoba) y Jorge Rodríguez (de Mar del Plata).³³ Sin embargo, Eugenio fue obviamente decisivo en la formación de una enorme cantidad filósofos y filósofas que es imposible enumerar exhaustivamente aquí: Carlos Nino, Hugo Zuleta, Juan Pablo Alonso, Gabriela Scataglini, Paula Gaido, Martín Böhrmer, Luís Duarte d’Almeida, Riccardo Guastini, Giovanni Battista Ratti,

de Derecho Penal, etcétera. Esta estructura institucional rige hasta el día de hoy. FERRAIOLI, MONTI & RÁBANOS, “Una universidad para la democracia: entrevista...”, p. 14.

32. El “motor” detrás del cambio del Plan de Estudios fue, según el propio Eugenio, Nino. La idea era, en palabras de Eugenio, “introducir un plan, un poco imitando, si ustedes quieren, la enseñanza en Estados Unidos o en Inglaterra”, FERRAIOLI, MONTI & RÁBANOS, “Una universidad para la democracia: entrevista...”, p. 14. Sobre los principios subyacentes al nuevo plan de estudios y las virtudes de la mayor libertad para alumnos y profesores. *Lecciones y Ensayos*, “Entrevista a Carlos Nino: la discusión crítica en nuestro medio académico”, p. 277. Los tres autores de la presente nota son, como egresados de la Facultad de Derecho de la UBA, producto de ese cambio de paradigma de enseñanza comenzado por Eugenio.

33. MORESO, “Eugenio Bulygin (1931-2021): The Wonderful Russian”.

Pierluigi Chiassoni, Juan Carlos Bayón, Daniel González Lagier, y un larguísimo etcétera.

Eugenio fue también determinante en nuestra propia formación y trayectoria académica. Para los tres, nuestra participación en el seminario de los martes fue decisiva en nuestra concepción de la actividad filosófica y en nuestro modo de entender al derecho. Participar en esas inolvidables discusiones sobre textos clásicos y contemporáneos de filosofía del derecho, y poder disfrutar de la aguda inteligencia y fino sentido del humor de Eugenio fue una experiencia formativa única. Y —dice Ezequiel— a Alejandro y Julieta definitivamente cabe considerarlos también discípulos de Eugenio.³⁴

Los tres también fuimos beneficiarios de su infinita generosidad y constante apoyo en nuestros primeros pasos en la actividad académica. Entre otras cosas, a los tres Eugenio nos recomendó para la admisión a nuestros estudios de posgrado (en Oxford y en Génova, respectivamente).

Quizás una buena forma de resumir su actividad como mentor sea a partir de uno de sus célebres latiguillos. Luego de una exposición en un seminario o congreso, en la etapa de preguntas, Eugenio —en la medida que la exposición le hubiera parecido suficientemente valiosa o interesante— indefectiblemente levantaba la mano y comenzaba su intervención con un categórico: “Todo muy lindo, pero completamente equivocado”. Inmediatamente seguía una reconstrucción de la exposición que iluminaba virtudes que, en la mayoría de los casos, ni el propio autor había advertido (esta era la parte del “todo muy lindo”) y, finalmente, una serie de objeciones formuladas con precisión quirúrgica (esta era la parte del “completamente equivocado”). Esto es lo mejor que puede ofrecer un buen supervisor académico: la capacidad para entender las propias ideas mejor que uno, iluminando aspectos de nuestras propias intuiciones de un modo que nos permita desarrollarlos en mayor profundidad, por un lado, y una formulación clara y precisa de los puntos más débiles, por el otro. Además, el “todo

34. Por su parte, Julieta piensa que, si hemos de llamarnos discípulos —un hermoso término donde los haya, aunque quizás no merecido— los tres lo somos en mayor o menor medida. La única diferencia entre nosotros tres es, quizás, cuánto de acuerdo estamos con las bases e intuiciones sustantivas filosóficas de Eugenio, y cuánto nos hemos ocupado sobre los temas que a Eugenio interesaban particularmente. Y aquí, sí puede hacerse una diferencia: Alejandro y Julieta están mucho más cerca de esas bases e intuiciones sustantivas, mientras que Ezequiel se ha alejado un poco de ese núcleo.

muy lindo" sirve para mitigar el impacto del "completamente equivocado" y para entender que las críticas, en el ámbito de la filosofía, son la forma más sofisticada de elogio (de modo que hay continuidad, antes que contradicción, en las dos afirmaciones).³⁵

Era, además, un ferviente opositor al establecimiento de estúpidas jerarquías académicas. Para él lo que importaba eran los argumentos y la búsqueda de la verdad. Discutía con el mismo fervor y entusiasmo con un académico consagrado como con jóvenes ignotos. Esto fue fundamental para nosotros. Ezequiel recuerda, por ejemplo, largos intercambios de mails sobre discusiones que seguían del seminario y detalladas respuestas a borradores de artículos que había escrito criticando algunas de las tesis de Eugenio. Por su parte, Julieta recuerda que en una de sus primeras participaciones en el Seminario (se estaba leyendo *Law's Empire*, de R. Dworkin), se atrevió a compartir una crítica propia: una crítica realizada por una joven estudiante a quien apenas conocía y quizás completamente trivial pero que, sin embargo, fue escuchada por Eugenio con la atención y respeto que se le dedica a un par y, luego, paciente y completamente destruida (incluso si él no podía estar más en desacuerdo con Dworkin). Fue un mentor dedicado, siempre listo para leer lo que alguien tenía escrito o escuchar lo que alguien pensaba, para destruirlo amablemente y para aconsejar después. Tal vez los rasgos que mejor lo caracterizan hayan sido la simpatía (en su acepción clásica) y la generosidad.

VII

Entre 1986 y 2001, Eugenio se desempeñó como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal; ejerció el cargo con responsabilidad e independencia. Su actividad jurisdiccional le sirvió para nutrir a su teoría³⁶ y, a la vez, ejerció el cargo informado por sus

35. El elogio está dado por el hecho de que el propio trabajo resulte de interés o valor, y donde la crítica apunta a continuar desarrollando los puntos sobre los cuáles no hay acuerdo pero que sin embargo funcionan como un aporte filosófico de provecho. En el ámbito de la filosofía, quizás como debería ser en todo ámbito del saber, el único verdadero problema que puede existir con el propio trabajo o pensamiento es la indiferencia.

36. Muchas veces, cuando estaba en discusión una determinada descripción de la práctica jurídica, Eugenio afirmaba, con cierta ironía, "¿Cómo que los jueces no hacen o no creen esto? Yo fui juez y hacía y creía exactamente eso".

convicciones teóricas y morales. Por un lado, estaba convencido de que, en muchas ocasiones, el derecho, por razones semánticas o lógicas, era indeterminado y, en ese caso, necesariamente debía crear normas jurídicas de acuerdo con lo que él considerara justo.³⁷ Por el otro, entendía que el ejercicio del rol del juez requería una comprensión no solo del contenido sustantivo del orden jurídico, sino también de la posición que el juez ocupa en el marco de la estructura institucional.³⁸

En este sentido, aunque normalmente existieran razones para que el juez sea deferente a lo establecido por el derecho positivo, en ocasiones excepcionales estaba justificado que lo modificara, como, por ejemplo, ante la existencia de ciertas lagunas axiológicas. En términos simplificados, existe una laguna axiológica cuando el sistema normativo soluciona del mismo modo dos tipos de casos que debería solucionar de modo distinto (de modo que el sistema no le asigna relevancia a una propiedad a la que debería asignársele).³⁹

Eugenio solía recordar, ejemplificando este punto, un caso en el que decidió crear una nueva norma jurídica para remediar lo que, a su juicio, constituía una laguna axiológica. Un colectivo chocó con un auto y causó una serie de lesiones leves a una de las pasajeras. La señora, creía Eugenio, probablemente tenía derecho a una indemnización. Pero el desempeño de su abogado había sido tan deficiente (por ejemplo, no había demandado a la compañía de seguros, etcétera) que jurídicamente correspondía rechazar la apelación, confirmando la sentencia de primera instancia que había rechazado la demanda. El Código Procesal establecía, además, que las costas debían imponerse a la vencida (i.e., a la señora), sin distinguir si había estado bien o mal representada. Sin embargo, en atención a que la señora había perdido únicamente debido a la manifiesta incapacidad del abogado, Eugenio decidió imponer las costas al propio abogado antes que a la señora. Para hacerlo, modificó el derecho positivo, e introdujo una nueva norma que establecía que las costas debían imponerse a la vencida, *salvo* que esta haya sido vencida debido al desempeño manifiestamente deficiente de su representante letrado, en cuyo caso debían imponerse a este último, remediando así la mencionada laguna axiológica.

37. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, pp. 220-226.

38. BULYGIN, "Sentencia judicial y creación del derecho"; BULYGIN, "Creación y aplicación del derecho".

39. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, p. 156.

VIII

Enumerar aquí todas las contribuciones de Eugenio a la filosofía del derecho sería imposible y probablemente no tendría demasiado sentido. Simplemente nos limitaremos a sintetizar algunas de las que consideramos más importantes: la aplicación del método de la reconstrucción racional a la filosofía del derecho, el análisis de las lagunas normativas, la distinción entre normas y proposiciones normativas, y la reconstrucción de dos conceptos descriptivos de validez jurídica.

Junto con Alchourrón, fueron pioneros en la aplicación del método de la reconstrucción racional a la teoría del derecho. Este método consiste en tomar conceptos vagos e inexactos (en este caso, de la ciencia jurídica) y reformularlos de un modo exacto (o más exacto) mediante el uso de las herramientas formales.⁴⁰ El concepto central que Eugenio y Alchourrón se propusieron reconstruir racionalmente fue el de sistema normativo. Así, caracterizan los sistemas normativos como sistemas deductivos⁴¹ que tiene consecuencias normativas (i.e., entre cuyas consecuencias hay normas).⁴² Los sistemas jurídicos, por su parte, son sistemas normativos entre cuyas consecuencias hay normas que prescriben sanciones. La reconstrucción de estos dos conceptos básicos los llevó, a su vez, a la necesidad de reconstruir otros conceptos relevantes para la ciencia jurídica, como el de norma, a las que caracterizaron como enunciados que correlacionan casos con soluciones,⁴³ precisando, a su vez, qué es un caso y qué es una solución.⁴⁴ Una vez reconstruida la noción de sistema normativo les fue posible caracterizar con precisión sus propiedades formales, como coherencia, independencia y completitud.

40. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, cap. 1.

41. Un sistema deductivo es un conjunto de enunciados que contiene todas sus consecuencias lógicas. Esta es una noción que Eugenio y Alchourrón toman de TARSKI, *Logic, Semantics, Metamathematics*.

42. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, pp. 82 y ss.

43. Tratar a las normas como entidades lingüísticas, i.e. como enunciados que correlacionan casos con soluciones, era entendido por Alchourrón y Bulygin como muy ventajoso por encima de tratarlas como entidades ideales (sentidos o significados). No solo a nivel metodológico, sino también a nivel ontológico: este tratamiento puramente sintáctico no requiere en absoluto prejuzgar sobre el estatus ontológico de las normas. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, p. 6.

44. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, especialmente caps. 2 y 3.

El análisis de la completitud de los sistemas normativos, en particular, los llevó a analizar el problema de las lagunas en el derecho, análisis que, cincuenta años después, no ha sido superada todavía. Así, sostienen que un caso constituye una laguna normativa en relación con un sistema normativo cuando dicho sistema no lo correlaciona con ninguna solución.⁴⁵ A su vez, distinguen a las lagunas así entendidas (un fenómeno lógico) de otros fenómenos a los que los juristas aplican indistintamente el nombre de "lagunas", como la indeterminación semántica (lagunas de reconocimiento, un fenómeno semántico), la falta de conocimiento de los hechos del caso particular (lagunas de conocimiento, un fenómeno epistémico) y las ya mencionadas lagunas axiológicas (un fenómeno valorativo).⁴⁶

Eugenio y Alchourrón no solo clarificaron la noción de laguna normativa, sino que también argumentaron, contra una larga tradición en filosofía del derecho (que incluye a Kelsen, Dworkin y Raz), que es posible que los sistemas jurídicos sean incompletos (i.e., que efectivamente tengan lagunas normativas). En este sentido, rechazan que el así llamado *principio de permisión* según el cual "Todo lo que no está prohibido, está permitido" implique que las lagunas normativas son imposibles. El argumento en este punto se basa en una distinción fundamental, sobre la cual ambos insistieron una y otra vez, entre normas y proposiciones normativas.⁴⁷

Las normas son, como dijimos, enunciados *prescriptivos* que se utilizan para ordenar, prohibir o permitir una conducta (y, por lo tanto, en principio, carecen de valor de verdad).⁴⁸ Las proposiciones normativas, en cambio, son [el significado de] enunciados *descriptivos* que se utilizan para informar *acerca* de los sistemas normativos y, en particular, afirman que una determinada norma pertenece (o no) a un determinado sistema normativo (y, por lo tanto, serán verdaderos o falsos según sea el caso).⁴⁹

De este modo, los enunciados que contienen términos deónticos (como "obligatorio", "prohibido" y "permitido") son sistemáticamente ambiguos. Pueden expresar una norma o bien una proposición normativa.

45. Cfr., por ejemplo, ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, pp. 91 y 92.

46. Para un mayor desarrollo, ver: ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, caps. 2, 6 y 7.

47. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, pp. 172 y ss. Para un mayor desarrollo, ver también: VON WRIGHT, *Norm and Action: A Logical Inquiry*.

48. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, p. 172.

49. ALCHOURRÓN & BULYGIN, *Sistemas Normativos*, p. 172.

Por ejemplo, el enunciado "Está prohibido matar" expresa una norma en el contexto del código penal sancionado por el Congreso y una proposición normativa en un tratado de derecho penal escrito por un jurista.⁵⁰ A su vez, las proposiciones normativas que afirman que una determinada conducta está permitida son también sistemáticamente ambiguas. Deben distinguirse dos sentidos descriptivos de permisión. Una conducta está permitida en sentido *débil* por un sistema normativo si y solo si ese sistema no contiene una norma que la prohíba. En cambio, una conducta está permitida en sentido *fuerte* por un sistema normativa si y solo si ese sistema contiene una norma que la permite.

Habiendo distinguido estas diferentes nociones de permiso (una prescriptiva y dos descriptivas, débil y fuerte), estamos en condiciones de explicar por qué el *principio de permisión* no implica que no existan lagunas. El principio puede expresar una norma o una proposición normativa. Si expresa una norma, entonces no es ni verdadero ni falso y su pertenencia a un sistema normativo es contingente. Si expresa una proposición normativa, puede afirmar que toda conducta que no está prohibida está permitida en sentido débil o que toda conducta que no está prohibida está permitida en sentido fuerte. En el primer caso, el principio es analíticamente verdadero (simplemente afirma que todo lo que no está prohibido no está prohibido) pero trivial (de hecho, que no haya una norma que prohíba una conducta en un determinado caso es *necesario* para que ese caso constituya una laguna). En el segundo caso, el principio no es necesariamente verdadero. Así, el principio es necesariamente verdadero, pero es compatible con la existencia de lagunas, o bien no es necesariamente verdadero respecto de todo sistema normativo.

Eugenio también contribuyó al análisis del concepto de validez jurídica. El término "validez", sostiene, también es problemáticamente ambiguo. En efecto, puede tener tres sentidos: validez como fuerza obligatoria, validez como pertenencia a un sistema y validez como aplicabilidad de una norma a un caso.

El primero de estos conceptos sería un concepto *normativo* de validez, de poca utilidad para la ciencia jurídica (positivista) debido a los

50. En este sentido, hay toda una pragmática que acompaña al enunciado, la cual determina si su significado es proposicional (o sea, descriptivo) o pseudoproposicional (o sea, prescriptivo).

problemas metafísicos de determinar qué consistiría esta supuesta fuerza obligatoria. Además, pareciera ser que dicha fuerza obligatoria sería en última instancia de carácter moral, por lo cual es dudoso que este concepto normativo de validez arroje alguna luz sobre las propiedades de las normas y los sistemas jurídicos.

En cambio, los conceptos de validez como pertenencia y como aplicabilidad son conceptos *descriptivos* y *relacionales*. Ambos describen distintos tipos de relaciones que las normas jurídicas tienen dentro del marco de los sistemas jurídicos (como la pertenencia de una norma en una sucesión temporal de sistemas, o la aplicabilidad de una norma independientemente de su pertenencia al sistema jurídico de referencia).⁵¹

IX

Como advertimos al inicio, “hacer justicia” a Eugenio es imposible, especialmente si por “hacer justicia” entendemos —para respetar el escepticismo moral bulyginiano— realizar una descripción exhaustiva de su persona que corresponda fielmente con la realidad. Hay una cantidad innumerable de cosas que quedan para decir, para recordar, para señalar: de cada una de las facetas de Eugenio pueden escribirse tratados, y recoger testimonios tanto escritos como orales a través una inmensa cantidad de obras, una enorme cantidad de personas, y un largo período de tiempo.

En estas pocas páginas, hemos intentado ofrecer algunos indicios de lo que Eugenio fue, es y será, tanto para nosotros como para quienes han tenido la inmensa fortuna de conocerlo directamente o, indirectamente, a través de su obra o de descripción. El legado que Eugenio deja es enorme, en todas y cada una de sus facetas: y queda en todos nosotros, desde aquí hacia el futuro, ponernos de pie sobre los hombros de este gigante y ayudar a que, como él lo hizo con nosotros, quienes vengan se paren sobre los nuestros.

Hasta siempre, Eugenio querido.

51. Para un mayor desarrollo, ver: BULYGIN, “Time and Validity”.

X. BIBLIOGRAFÍA

ALCHOURRÓN, Carlos E. & BULYGIN, Eugenio, *Normative Systems*, Springer, 1971.

—, *Sistemas normativos*, Astrea, 2012.

—, *Análisis lógico y derecho*, 2ed., Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

BRANDOM, Robert, *Articulating Reasons*, Harvard University Press, 2000.

BULYGIN, Eugenio, “Creación y aplicación del derecho”, en BULYGIN, Eugenio & ATRIA, Fernando, *Lagunas en el derecho: una controversia sobre el derecho y la función judicial*, Marcial Pons, 2005.

—, *Essays in Legal Philosophy*, Oxford University Press, 2015.

—, “Las esencias y los juicios esenciales en la filosofía de Husserl” en *Lecciones y Ensayos*, 1960, N° 16.

—, “Mi visión de la filosofía del derecho”, en *Doxa*, 2009, N° 32.

—, “Sobre el estatus ontológico de los derechos humanos”, en *Doxa*, 1987.

—, “Sentencia judicial y creación del derecho”, en ALCHOURRÓN, Carlos E. & BULYGIN, Eugenio, en *Análisis lógico y Derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.

—, “Time and Validity”, en BULYGIN, Eugenio, *Essays in Legal Philosophy*, Oxford University Press, 2015.

BULYGIN, Eugenio & LITSCHESKI PAULSON, Bonnie, “An (Auto)biographical Sketch”. En BULYGIN, Eugenio, *Essays in Legal Philosophy*, Oxford University Press, 2015.

CARACCIOLLO, Ricardo A., “Entrevista a Eugenio Bulygin”, *Doxa*, 1993, N° 14.

Derecho al Día, “Reconocimiento Institucional del Seminario Permanente de Lógica y Filosofía del Derecho codirigido por los Dres. Eugenio Bulygin y Hugo Zuleta”, 4/10/2007, URL: <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/jornadas-internacionales-el-derecho-penal-argentino-a-la-luz-de-la-ciencia-juridico-penal-italiana-y-otras-cuestiones/+2230> consultado 1/10/2021.

FERRAIOLI, Guillermo M., MONTI, Ezequiel & RÁBANOS, Julieta A., “Una universidad para la democracia: entrevista a Eugenio Bulygin”, en *Revista Digital Carrera y Formación Docente*, 2014, N° 4.

IberICONnect, “Con Eugenio Bulygin, a hombros de gigantes”, MORESO, Juan J., 12/5/2021, URL: <https://www.ibericonnect.blog/2021/05/con-eugenio-bulygin-a-hombros-de-gigantes/> consultado 11/10/2021.

Lecciones y Ensayos, “Entrevista a Carlos Nino: la discusión crítica en nuestro medio académico”, 1988, N° 50. URL: <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/50/doctor-carlos-santiago-nino-la-discusion-critica-en-nuestro-medio-academico.pdf> consultado 13/10/2021.

MAFFIA, Diana, “El análisis filosófico y la universidad de las catacumbas”, en *Asociación Filosófica República Argentina*, 2010, XV Congreso Nacional de Filosofía.

MORESO, Juan J., “Eugenio Bulygin (1931-2021): The Wonderful Russian”, en *Ratio Juris*, 2021.

Poder Ejecutivo Nacional, Decreto 154/83, 13/12/1985.

POPPER, *The Open Society and Its Enemies*, 2da ed., Princeton University Press, 2013.

TARSKI, *Logic, Semantics, Metamathematics*, Oxford University Press, 1956.